



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 464-2025-GM/MPH

Huancavelica, 05 de diciembre 2025

#### VISTO:

El Informe N° 440-2025-GINPLAT/MPH., de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, quien solicita autorización de pago de Valorización N° 01 Mayores Metrados N° 01 correspondiente al mes de julio del 2025 (Periodo del 12/07/2025 al 16/07/2025) de la ejecución de obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2508619, a través de acto resolutivo.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial No 695-2023-GM/MPH., de fecha 10 de noviembre de 2023, se resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica Provincia de Huancavelica Departamento de Huancavelica", con CUI N 2508619, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 9,726,184.41 soles, formulado por la Consultoría Consorcio Ccocha siendo su Representante Común el Arg. Luis A. Rojas Nieva con CAP N° 9300, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta Contrata, teniendo como plazo de ejecución de 240 días calendarios (08 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial No 780-2023-GM/MPH., de fecha 19 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico Primera Etapa del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2508619, con un presupuesto que asciende a la suma de S/6,090,218.93 soles, formulado por la Consultoría Consorcio Ccocha siendo su Representante Común el Arq. Luis A. Rojas Nieva con CAP N° 9300, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Contrata, teniendo como plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 086-2025-GM/MPH., de fecha 24 de marzo de 2025, se resuelve aprobar el Expediente Técnico Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por el monto ascendente a S/ 175,831.46 (Ciento setenta y cinco mil ochocientos treinta y un con 46/100 soles), para la ejecución del adicional y deductivo vinculante de obra N° 01, acorde a lo indicado en los informes descritos en la parte considerativa de la presente resolución, (...);

Que, a través de Resolución Gerencial N° 267-2025-GM/MPH., de fecha 02 de junio de 2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica Provincia de Huancavelica Departamento de Huancavelica" Primera Etapa, por espacio de 44 días calendarios, computados desde el 15 de julio 2025 al 27 de agosto de 2025, por la causal de ejecución de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 aprobado por la Resolución Gerencial N° 086-2025-GM/MPH;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 272-2025-GM/MPH., de fecha 06 de junio de 2025, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica Provincia de Huancavelica Departamento de Huancavelica" Primera Etapa, por espacio de 03 días calendarios, computados desde el 28 de agosto 2025 al 30 de agosto de 2025, por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 294-2025-GM/MPH., de fecha 27 de junio de 2025, se resuelve: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa, por espacio de 04 días calendarios, computados desde el 31 de agosto 2025 al 03 de setiembre de 2025, por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, el cual afectó la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 327-2025-GM/MPH., de fecha 31 de julio del 2025, se resuelve APROBAR la Ampliación de Plazo N° 05 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz, Distrito de Huancavelica Provincia de Huancavelica Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa, por espacio de 50 días calendarios, modificando el termino contractual de ejecución de obra el 04 de diciembre del 2025, (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N°454-2025-GM/MPH., de fecha 03 de diciembre del 2025, se resuelve APROBAR la Ampliación de Plazo N° 07 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz, Distrito de Huancavelica Provincia de Huancavelica Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa, por espacio de 01 día calendario, modificando el termino contractual de ejecución de obra el 05 de diciembre del 2025, (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 455-2025-GM/MPH., de fecha 03 de diciembre del 2025, se resuelve APROBAR la Ampliación de Plazo N° 08 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa, por espacio de 01 día calendario, modificando el termino contractual de ejecución de obra el 06 de diciembre del 2025 (...);



Que, mediante Resolución Gerencial N° 456-2025-GM/MPH., de fecha 03 de diciembre del 2025, se resuelve APROBAR la Ampliación de Plazo N° 09 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa, por espacio de 02 días calendarios, modificando el termino contractual de ejecución de obra el 08 de diciembre del 2025 ( ..);

Que, mediante Informe N°059-2025/RO/KGLC, el Residente de Obra, remite la PRESENTACIÓN DE LA VALORIZACIÓN N° 01 DEL MAYOR METRADO N°01 DE LAS PARTIDAS CONTRACTUALES 05.02.00 DEMOLICIÓN DE VEREDAS y 05.08.00 ELIMINACIÓN DE ESCOMBROS EJECUTADO EN EL PERIODO 12 AL 16/07/2025, tramite presentado al CONSORCIO ROSALES, para su trámite al Supervisor de obra;

Que, mediante Carta N°193-2025-CR/MPH, el representante común del CONSORCIO ROSALES, remite LA VALORIZACIÓN N° 01 DE LOS MAYORES METRADOS N°01 CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2025 (12/07/2025 AL 16/07/2025), tramite presentado al Supervisor de Obra, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Carta N°095-2025-CONSORCIO CAP-SO-A/each e Informe N° 095-2025-SUPERVISOR OBRA/CONSORCIO CAP/each, el Ing. Edwin Araujo Choque (Supervisor de Obra), aprueba la Valorización N°01 – Mayores Metrados correspondiente al periodo del 12 al 16 de julio del 2025, referido a la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", - PRIMERA ETAPA CUI N°2508619, esto en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, detalladas según su CONTRATO N°052-2024-GM/MPH, Art.187, trámite que presenta a la entidad;

Que, mediante Informe N° 402-2025-US-SGESyL-GM/MPH., el Ing. César E. Gonzales Antezana, Gestor de la Unidad de Supervisión, remite la aprobación de la Valorización N°01 – Mayores Metrados N° 01 correspondiente al periodo del 12 al 16 de julio del 2025, concluyendo de la siguiente manera:

- o La valorización de obra N°01 de mayores metrados N°01 correspondiente al mes de julio del 12/07/2025 al 16/07/2025, se encuentra aprobado por el supervisor de obra, Ing. Edwin Araujo Choque, mediante documentos de referencia a) y b), en mérito y conformidad al Art. 194. (...) 194.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por el Monto Valorizado de S/ 23,640.13 (Veintitrés mil seiscientos cuarenta con 13/100 soles), el mismo que representa una incidencia de 0.47% del avance físico de la Ejecución del pago a favor del CONSORCIO ROSALES.
- o Esta Unidad de Supervisión, contando con el Informe de Aprobación por parte del supervisor de obra, remite la valorización N°01 de mayores metrados N°01 correspondiente al mes de julio por el periodo del 12/07/2025 al 19/07/2025 de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", PRIMERA ETAPA CUI N°2508619, siendo el Supervisor y contratista los únicos responsables por los metrados alcanzados en la presente Valorización, según lo establece el Art. 194 del RLCE y en concordancia al Principio de la Buena Fe, de la Ley de Procedimiento Administrativo General.
- o En conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Art. 194 (...) 194.7 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, el supervisor de obra aprueba la Valorización de obra N° 01 de mayores metrados N°01, todo ello en cumplimiento de sus funciones según el Art. 187 (...)187.1. citado en el marco normativo del presente informe; además es el supervisor de obra el responsable de llevar el control técnico, administrativo y económico de la ejecución de la obra, en el ejercicio de sus funciones y sin menoscabo de la obligación del contratista de elaborar diligentemente la respectiva valorización.
- o Es preciso señalar, que según lo dispuesto en el Art 10 de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros; en ese sentido, el supervisor de obra ejerce el control de los trabajos a cargo del contratista ejecutor y su decisión, opinión y aprobación de la presente valorización, resulta determinante para que la entidad adopte las acciones respectivas.
- o Cabe mencionar que, para fines de pago de la presente Valorización, se deberá tomar en consideración, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) (...) Art. N° 205.-Prestaciones Adicionales de Obras Menores o Iguales al Quince por Ciento (15%).
- o Se recomienda derivar el presente documento a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para las acciones que corresponda, acorde a sus funciones y/o responsabilidades.

Que, mediante Informe N° 1036-2025-SGESyL-GM/MPH., el Ing. Paul E. Ordoñez Pérez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite la aprobación de la valorización de obra N°01 de mayores metrados N°01 correspondiente al mes de julio del 12/07/2025 al 16/07/2025, indicando lo siguiente:

- o La valorización de obra N° 01 de mayores metrados N° 01 correspondiente del 12/07/2025 al 16/07/2025, se encuentra Aprobado por el supervisor de obra, Ing. Edwin Araujo Choque, mediante el documento citado en la referencia b) y c), en mérito y conformidad al Art. 194. (...) 194.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por el Monto Valorizado de S/23,640.13 el mismo que representa a un avance de 0.47% del avance físico y el Ing. Cesar E. Gonzales Antezana, Gestor de la Unidad de Supervisión, remite la aprobación de la valorización en mención.
- o El Supervisor y contratista son los únicos responsables por los metrados alcanzados en la presente Valorización, según lo establece el Art. 194 del RLCE y concordancia al Principio de la Buena Fe, de la Ley de Procedimiento Administrativo General y el Ing. Cesar E. Gonzales Antezana, Gestor de la Unidad de Supervisión, remite aprobación de la valorización en mención.
- o En conformidad al Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado Art. 194 (...) 194.7 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, el supervisor de obra aprueba la Valorización de obra N° 01 de mayores metrados N° 01, todo ello en cumplimiento de sus funciones según el Art. 187 (...)187.1.
- o Cabe mencionar que, para fines de pago de la presente valorizaciones, se deberá tomar en consideración, según lo dispuesto en el reglamento de la ley de contrataciones del estado (RLCE) (...) Art. 205. Prestaciones adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento (15%).
- o 205.12, No se requiere la aprobación previa de la entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago, el encargo de autorizar el pago es el titular de la entidad o a quien se le delegue dichas funciones.
- o Se recomienda a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial quien es Unidad Ejecutora de Inversiones, adoptar las acciones que corresponda, acorde a sus funciones y/o responsabilidades;

Que, mediante Informe N° 1856-2025-SGPP-GPP/MPH., el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite la ampliación de Certificado de Crédito Presupuestario N° 000000029 (Reporte del SIAF) por el monto de S/. 23,641.00 soles, el cual será ejecutado con el Tipo de Recurso 0-Recursos Ordinarios;



Que, a través del documento de vistos, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita autorización para realizar el pago de la Valorización N° 01 Mayores Metrados N° 01 correspondiente al mes de julio del 2025 (Periodo del 12/07/2025 al 16/07/2025) por el importe de S/. 23,640.13 soles, para dar cumplimiento al procedimiento enmarcado al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 205°, numeral 205.12, no se requiere la aprobación previa de la entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el titular de la entidad o a quien se le delegue dicha función;

Que, al referirse a un pedido de pago de mayores metrados, es preciso señalar lo descrito en el numeral 205.10 del artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución;

Que, paralelamente, el numeral 205.11 del artículo 205° del cuerpo normativo antes citado, reseña que el contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley;

Que, asimismo, el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que no se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de Mayores Metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2021-AL/MPH., se delega atribuciones en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, (...);

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 090-2021-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - APROBAR el pago de la Valorización N° 01 Mayores Metrados N° 01 correspondiente al mes de julio del 2025 (Periodo del 12/07/2025 al 16/07/2025) de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por el monto ascendente a S/. 23,640.13 (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA con 13/100 SOLES), el mismo que representa una incidencia de 0.47% respecto al monto de contrato de obra, por los argumentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Unidad de Supervisión, y demás áreas competentes, sobre la aprobación de la Valorización N° 01 Mayores Metrados N° 01 correspondiente al mes de julio del 2025 (Periodo del 12/07/2025 al 16/07/2025) de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica".

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, y demás instancias pertinentes, dispongan las medidas para el cumplimiento de la presente resolución, conforme al marco legal vigente que lo regula.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Distribución:  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.  
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Supervisor del Proyecto.  
Residente del Proyecto.  
Consortio ROSALES.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA  
Abog. Héctor Javier Carhuapoma  
GERENTE MUNICIPAL

